

*“Año de Ramón López Velarde, Poeta de México”*

**ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 3 POR EL QUE SE SEÑALAN DÍAS HÁBILES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE ZACATECAS, EJERCICIO FISCAL 2021, CON MOTIVO DEL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN INSTITUCIONAL DE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO, Y ENTES PÚBLICOS MUNICIPALES.**

**L.C. RAÚL BRITO BERUMEN**, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción XXXI, 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 1, 5, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 96 primer párrafo, 101, fracciones I, VI, XI, XII, XXVI y 102 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10, 11, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas; 8, fracción I, 9, 10, 11, 12, fracciones I, II y IV, 13, 14, 15, 24, 42, de la Ley de Entrega Recepción del Estado de Zacatecas, y

**CONSIDERANDO**

Que los artículos 65, fracción XXXI y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, precisan que, para la revisión de la Cuenta Pública, la Legislatura del Estado se apoyará en la Auditoría Superior del Estado, quien contará con las Unidades y Servidores Públicos adscritos a las mismas para su ejercicio y despacho de los asuntos que le competen.

Que a fin de realizar la adecuada planeación de las actividades de esta Auditoría Superior y brindar certeza a las Entidades Fiscalizadas, a los servidores públicos o particulares, la atención que deba brindarse en las oficinas de la Auditoría Superior, además de las actuaciones y diligencias que se deban practicar dentro del Proceso de Revisión y Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas, en fecha dieciséis (16) de enero del presente año (2021), se publicó en el Periódico Oficial Órgano de difusión de Gobierno del Estado de Zacatecas, el Acuerdo número 1 por el que se estableció la suspensión de labores por días inhábiles, en particular del 19 al 30 de julio, con motivo del primer periodo vacacional, señalando que los periodos vacacionales podrán ser modificados atendiendo a las Actividades que se programen.

**Que en términos de lo dispuesto en la Ley de Entrega-Recepción del Estado y Municipios de Zacatecas**, en el ejercicio fiscal 2021, le corresponde a esta Entidad supervisar los actos relacionados con el **Proceso de Entrega-Recepción Institucional de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, y Entes Públicos Municipales**, trabajos que iniciaron a partir de la integración de la comisión de entrega, mismos que se concluirán con el desahogo del procedimiento de Verificación y Validación física del Expediente, en razón a ello, **se habilitan los días comprendidos del lunes 19 al viernes 23 Julio de 2021, para que el personal adscrito a la Auditoría Superior del Estado a las Unidades Administrativas de oficialía de partes y Despacho del Auditor, lleven a cabo la notificación y recepción de documentos derivados del Proceso de Entrega-Recepción.**

Para la práctica de diligencias, la Auditoría Superior del Estado podrá habilitar los días inhábiles, debiendo hacerse saber esta circunstancia a los interesados y, en su caso no alterará el cálculo de los plazos. Así mismo, podrá declarar otros días como inhábiles mediante Acuerdo Administrativo que se publique en la página web, en los Estrados y en un lugar visible del Acceso al inmueble que ocupa esta Entidad de Fiscalización, sito en Avenida Pedro Coronel, número 20, del Fraccionamiento Cañada de La Bufa, Guadalupe, Zacatecas, así lo acordó y firma en

Guadalupe, Zacatecas, a trece (13) de Julio del año dos mil veintiuno (2021).

**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE ZACATECAS**



**L.C. RAÚL BRITO BERUMEN**